

Circular N° INECOL/DA/30/10

Xalapa, Ver, julio 12 del 2010

AL PERSONAL DEL INECOL

Por instrucción del Director General, hago de su conocimiento que las **vacaciones** establecidas en los meses de julio y diciembre, **se consideran oficiales, por lo tanto son inamovibles.**

El primer período vacacional de 2010, comprende **del 19 al 30 de julio de 2010**, en el que se suspenden las actividades del INECOL. Excepcionalmente por guardias, el Director General podrá autorizar el cambio del periodo vacacional, para tal efecto se debe solicitar mediante el formato **DA/17 Registro de vacaciones**, con el visto bueno del Jefe inmediato, indicando los motivos debidamente justificados y la fecha en que disfrutarán las vacaciones, la cual no debe exceder de septiembre del 2010 y deberán entregar el formato al Departamento de Recursos Humanos.

Para las **vacaciones** que se disfruten en el periodo oficial **NO será necesario entregar el Formato DA/17 Registro de vacaciones.**

El personal que tenga autorización para quedarse a laborar en el período vacacional oficial, deberá asistir en horario normal de labores y registrar su asistencia en el reloj checador o en la libreta que se localiza en la entrada de cada edificio del INECOL, incluyendo los centros foráneos.

Les recuerdo que **NO se pueden autorizar días económicos (antes o después) a periodos vacacionales.**

Tendrá derecho a disfrutar del período vacacional completo, quien tenga seis meses continuos laborando, los que tengan un periodo menor, se les informará cuantos días les corresponde y deberán entregar formato.

En el pago salarial de la primera quincena de julio, se incluye la segunda quincena del mes y el incremento salarial del 4% autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con efectos retroactivos al primero de enero de 2010. La prima vacacional quedó incluida en la segunda quincena de junio.

Cabe hacer mención que para el personal de mando: Director General, Administración, Subdirectores y Jefes de Departamento, NO se considera incremento salarial alguno.

Atentamente



Lourdes Chambon
Directora de Administración

Dirección de Administración

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"